



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

BASES CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER LOS SIGUIENTE CARGOS

CARGO	CATEGORÍA	HORAS	VACANTES
ENFERMERA	B	44	1
MATRONA	B	44	1
TECNÓLOGO MEDICO	B	44	1
KINESIÓLOGO	B	44	1
KINESIÓLOGO	B	11	1
TENS URGENCIA *	C	44	3
TENS TERRENO *	C	44	1
TENS CESFAM *	C	44	3
TENS CESFAM *	C	22	1
TANS CESFAM	C	44	1
TEC. LAB.CLINICO	C	44	2
TEC. ODONTOLOGÍA	C	44	1
TEC.PODOLOGIA	C	22	1
TEC.INFORMATICO	C	44	1
ADMINISTRATIVO	E	44	2
CONDUCTOR	F	44	2
AUXILIAR SERVICIO	F	33	1
TOTAL CARGOS			24

*: Las funciones podrán ser modificadas dependiendo de las necesidades del servicio.

LETRA A:

Disposiciones generales:

- 1.- Cargos para desempeñarse en CESFAM San Pablo afecto a ley N° 19.378 categorías B, C, E y F.
- 2.- Los postulantes deberán cumplir con los requisitos de estudios exigidos en la ley N° 19.378
- 3.- Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en la ley N° 19.378 artículo N°23
- 4.- La recepción de los antecedentes se realizará una vez publicado el concurso en el medio escrito de mayor difusión de la provincia, con un plazo de recepción de los antecedentes de 30 días corridos, entregándose personalmente o por carta certificada en sobre cerrado, en oficina de



secretaría CESFAM San Pablo, ubicada en calle alerce N°07, Comuna de San Pablo y en horarios de 9:00 am a 16:00 pm de Lunes a Viernes.

Todos aquellos documentos entregados fuera de plazo serán descartados, por lo que el postulante deberá proveer y cautelar la recepción de los documentos dentro de los plazos establecidos.

5.- Todos los documentos serán recepcionados en sobre cerrado, indicando el nombre del postulante, cargo y jornada de horas a las que postula, siendo de su responsabilidad incorporar todos los documentos solicitados. La comisión revisora de documentos estará constituida por las siguientes personas:

- a) Alcalde o su representante
- b) Director o subrogante
- c) Jefe recurso humano o subrogante
- d) Ministro de Fe, en representación del Director del Servicio de Salud de Osorno.

6.- Durante el proceso de entrega y recepción de la documentación los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar los salvo que desistan de la postulación mediante documento escrito.

7.- La comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases.

8.- Una vez analizados los documentos presentados por el postulante y corroborado el cumplimiento de los requisitos



exigidos, pasarán a una entrevista personal, aquellos postulantes que obtenga 6 o más puntos, los cuales serán notificados vía telefónica y/o correo electrónico de contacto. La entrevista se realizará entre el sexto y décimo día hábil una vez cerrado el proceso de entrega de documentos. Éste proceso se realizará en dependencias del CESFAM San Pablo, calle Los alerces N° 7.

9.- La comisión de concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos y, si estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, las que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final.

10.- La comisión de concurso propondrá al alcalde la terna de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes ordenados de mayor a menor. Cuando se trate de proveer varios cargos en un mismo concurso, deberá procederse en la confección de las ternas con los mejores puntajes, de manera tal que la primera terna, correspondiente al cargo número uno, se deberá integrar con los nombres de aquéllos que obtuvieron los tres puntajes más altos, la segunda terna, con los nombres de los postulantes no seleccionados en la primera y con el cuarto puntaje superior, no propuesto para el primer cargo. Luego, la tercera terna, para el tercer empleo, se debe confeccionar con los excedentes del segundo cargo más otro postulante con mejor puntaje, y así sucesivamente.

11.- El Sr. Alcalde seleccionará a uno de los postulantes propuestos en la terna, el que deberá ser notificado



personalmente o por carta certificada a más tardar dos días hábiles una vez obtenido el resultado.

12.- Corresponde precisar que si el interesado no asume en esa oportunidad, es decir en la fecha establecida por el cronograma, quedará sin efecto su nombramiento, en tal caso el Sr. Alcalde nombrará en el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna propuesta por la comisión de concurso, quien a su vez, deberá cumplir a cabalidad lo descrito en el artículo anterior.

13.- La comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases.

14.- El Sr. Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso en los siguientes casos:

- a) Ausencia de postulantes
- b) Consideraciones especiales según informe fundado
- c) Ningún concursante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos establecidos en las bases del concurso

15.- Para el cómputo de experiencia se considerarán los años de trabajo en el sector salud. Solo se considerarán las experiencias laborales debidamente certificadas y firmadas por las autoridades competentes.

LETRA B -REQUISITOS



1.- Ser ciudadano chileno. En caso de excepción determinados por la comisión de concurso establecido en el artículo N°35 de la ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando corresponda.

3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Estar en posesión de título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración en caso de postulantes categoría B, título técnico de nivel superior en el caso de postulantes categoría C, licencia de enseñanza media postulantes categoría E, de acuerdo a lo señalado en el artículo n°6 de la ley N°19.378

5.- No haber cesado en algún cargo publico por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834. Estatuto Administrativo, para funcionarios municipales a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el termino de los servicios

6.-No estar afecto a las inhabilidades del artículo 56, del la ley N° 18.575 y ley N° 19.653.

7.-Experiencia: Deseable dos años en sector público o privado.



LETRA C -DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA POSTULACION

- 1.-Curriculum vitae sin foto.
- 2.- Certificado de nacimiento.
- 3.-Fotocopia cédula identidad por ambos lados.
- 4.-Certificado de antecedentes para optar a un cargo publico
- 5.-Certificado que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento, si procede.
- 6.-Declaración jurada simple (no notarial) de estar habilitado para desempeñarse en cargos públicos , tener salud compatible con el cargo y no estar afecto a las inhabilidades del artículo 56 de la ley N° 18.575.(adjunto formato N°1).
- 7.-Certificado que acrediten experiencia laboral, indicando los periodos trabajados.
- 8.- Fotocopia de decreto de nombramiento y o resoluciones que permitan acreditar designaciones.
- 9.-Fotocopia simple de certificado de asistencia a cursos de capacitación, indicando la duración de los mismos (solo cursos con horas y nota de aprobación).
- 10.-Fotocopia de certificado de título legalizada, cuando corresponda.
- 11.- certificado registro superintendencia de salud de acuerdo a la categoría que postula.



LETRA D FACTORES A EVALUAR:

1.- Experiencia: ponderación 30%

Dará lugar a puntaje:

a) Años de trabajo en el sector público de salud, excluida la APS: 01 punto por cada año máximo 07 años.

b) Años de trabajo en consultorio general urbano: 02 puntos por cada año, máximo 07 años.

c) Años de trabajo en consultorio general rural: 05 puntos por año, máximo 7 años.

NOTA: si el postulante desempeñó funciones en diferentes servicios (APS-hospital) un mismo año, se considerará aquel que otorgue mayor puntaje.

2.- Capacitación ponderación 20%

En este rubro se considerarán la participación en cursos, talleres y seminarios realizados desde el año 2013 en adelante que tengan relación con:

- A) salud familiar
- B) RCP
- C) lactancia apego
- D) ley N°20.584
- E) acreditación y calidad en salud
- F) auto cuidado y trabajo en equipo
- G) buen trato o trato usuario
- H) inherentes a su profesión.



El puntaje final de cada curso será de 02 puntos Por cada curso menor a 20 horas, 05 puntos Por cursos igual o mayor a 20 horas, 07 puntos Por diplomado, 10 puntos Por Magister se considerará un máximo de 35 puntos. Los cursos presentados deben tener nota mayor o igual a 5.0 para ser considerados.

3.-Entrevista personal 50%

La entrevista personal se realizará a todos los postulantes que obtengan un puntaje acumulado de 20 o más puntos en el ítem de experiencia laboral. Se aplicará según pauta determinada por comisión del concurso, con un puntaje máximo de 60 puntos. La entrevista se realizará en dependencias del establecimiento de salud, en la fecha y horario a notificar a los postulantes seleccionados, donde se medirán las capacidades y las competencias en las áreas de salud familiar, calidad de atención, indicadores de salud de la comuna, trabajo en equipo y otros inherentes a su cargo.



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO

San Pablo, Junio de 2018.-



FORMATO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El suscrito: _____,

CI _____, de profesión: _____

Con domicilio en calle _____,

Numero _____, de la comuna de _____.

Vengo a declarar que:

A.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso de resolución ejecutoriada por crimen o delito simple.

B.- No he cesado en cargos públicos como consecuencia de haber obtenido calificaciones deficientes o por medidas disciplinarias, aplicadas en conformidad a las normas de la ley 18.884 estatuto administrativo a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde la fecha de expiración de las funciones.

C.- No estar afecto a las inhabilidades de la ley N° 19.653 sobre probidades administrativas.

D.- Declaro tener salud compatible con el cargo a desempeñar.

FIRMA

San pablo: _____

